

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00148-00

Atendiendo que el apoderado del extremo demandante solicita el levantamiento de la alerta de orden de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria y la terminación de la solicitud por reestructuración del crédito y prórroga del plazo (PDF 013), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por NORMALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.
2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa ZXW-166, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.
3. OFÍCIESE al parqueadero J&L, al correo electrónico bodegajudicialjyl@hotmail.com para que entregue el carro identificado con placa ZXW-166 a la parte demandada, esto es, al señor JAIME ENRIQUE ROJAS GAMBOA, o a quien este autorice, a su costa y cargo.
4. Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, en favor del accionado, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra normalizada.
5. Se reconoce personería al abogado Iván Mauricio Pacheco Pulido como apoderado del deudor, en los términos y para los fines del mandato conferido (PDF 015).
6. Téngase en cuenta que el derecho de petición no procede para impulsar actuaciones judiciales según decantada jurisprudencia, amén que no estamos en presencia de un sumario ejecutivo singular.
7. SIN CONDENA en costas.
8. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a86dfc6c4fc1531adcd59538ab7e893d3a1cdde4f3ac4c60964d0247fc8e2a3**
Documento generado en 28/03/2022 12:35:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**